

PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

Planificar es prever aquello que queremos alcanzar en materia de desarrollo sostenible, definir acciones y recursos para lograrlo y enfocar esfuerzos en la implementación estratégica de lo planificado.

El municipio donde la gente quiere vivir y que es sostenible, es el resultado de la visión y acción de líderes políticos y actores locales trabajando juntos. El desarrollo del municipio es resultado de la acción coordinada entre ayuntamiento, sociedad civil, sector privado y gobierno central.

BENEFICIOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES

1. Optimización de los recursos y esfuerzos.
2. Fortalecimiento institucional e incremento de la credibilidad.
3. Acceso al Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNIP).
4. Posicionamiento en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal – SISMAP Municipal.
5. Posibilidades de acceder a fondos de cooperación internacional y del sector privado.

ACTORES INVOLUCRADOS

TÉCNICOS

- Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP)
- Oficina de Planeamiento Urbano (OPU)
- Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM)

SOCIOECONÓMICOS

- Sociedad civil
- Sector económico
- Consejo de Desarrollo Municipal / Consejo Económico y Social Municipal

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN



EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL TIENE TRES FUNCIONES FUNDAMENTALES

1

Prospectiva.

Consiste en la orientación a futuro del territorio. Pensar antes de actuar.

2

Coordinación y ejecución.

Trata de coordinar las distintas decisiones y acciones del gobierno local y todos los actores que inciden en el municipio bajo una lógica de compromisos y responsabilidad compartida.

3

Evaluación y control.

Se aplica para conocer el grado de cumplimiento de las acciones emprendidas.

El marco legal referido a la planificación municipal se fundamenta en:

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo
- Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación (Decreto No. 493-07)
- Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios
- Ley Orgánica 423-06 de Presupuesto para el Sector Público y su reglamento de aplicación